



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 480/17

Sucre, 09 de noviembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA MGAM-CHN 06/2017 de 06 de noviembre de 2017, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, en aplicación del Estatuto Orgánico y Reglamento General, convoca a la REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO, a realizarse el día viernes 10 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 08:30, en el salón de reuniones de la Mancomunidad, situado en la calle Destacamento 317 No. 1073, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del Acta anterior, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Presentación y análisis de la propuesta Proyecto de Ley de Asignación de Regalías a Gobiernos Autónomos Municipales, Autonomías Indígenas, Sub Gobernaciones y Pueblos Indígenas, a cargo del Directorio y Equipo Técnico de la Mancomunidad de Municipio el Chaco Chuquisaqueño, 6) Análisis y validación del Plan Estratégico Institucional, 7) Presentación y perspectivas de trabajo GIZ AIRAD y 8) Varios.

Que, en Sesión Plenaria Distrital, de 09 de noviembre de 2017, realizado en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal Copacabana, Distrito -5, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DE LA MGAM-CHN, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES – CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día viernes 10 de noviembre de 2017 a partir de Hrs. 08:30, en el salón de reuniones de la Mancomunidad, situado en la calle Destacamento 317 No. 1073, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 08017

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DE LA MGAM-CHN, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES – CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día viernes 10 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 08:30, en el salón de reuniones de la Mancomunidad, situado en la calle Destacamento 317 No. 1073, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del Acta anterior, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Presentación y análisis de la propuesta Proyecto de Ley de Asignación de Regalías a Gobiernos Autónomos Municipales, Autonomías Indígenas, Sub Gobernaciones y Pueblos Indígenas, a cargo del Directorio y Equipo Técnico de la Mancomunidad de Municipio el Chaco Chuquisaqueño, 6) Análisis y validación del Plan Estratégico Institucional, 7) Presentación y perspectivas de trabajo GIZ AIRAD y 8) Varios, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraim Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

